República de Colombia
Juzgado Segundo Promiscuo Municipal
Rovira Tolima

Rovira, Enero veinticuatro (24) de dos mil veintidos (2022)

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
Demandado: MAURICIO DEVIA ALVA
Radicación: 736244089002-2018-00008-00

AUTO: Decretar Terminación Parcial

Teniendo en cuenta lo solicitado por la parte actora en el memorial allegado, observa el Despacho es procedente dar tramite a la petición de terminación parcial frente a la obligación distinguida con el numero 725066600140561 del pagaré No.066606100010215.

Por lo anterior se continuxara con la ejecución frente a la obligación No.448186000212918, cabe aclararle al memorialista que en el expediente no consta que se haya librado mandamiento de la obligación no.725066600088933 por lo que no hay lugar al trámite de ésta.

RESUELVE:

PRIMERO: DECRETAR TERMINACION PARCIAL frente a la obligación distinguida con el número 725066600140561 del pagaré No.066606100010215.

SEGUNDO: CONTINUAR LA EJECUCION de la obligación número 448186000212918.

Notifíquese y Cúmplase,

JORGE ANDRÉS QUIJANO DEVIA
Juez

El presente auto de no ser recurrido queda ejecutoriado en enero 28 de 2022